

Decreto No. 1827, que concede franquicia postal interna a la Gran Confraternidad Universal (Seccional Dominicana).

(G. O. Nº 8912, del 26 de Diciembre de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1827

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales No. 40, de fecha 15 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede franquicia postal interna a la Gran Confraternidad Universal (Seccional Dominicana), para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha institución.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1828, que autoriza al Mayor Piloto William E. Abreu Rodríguez, F.A.D. a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 8912, del 26 de Diciembre de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1828

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;